

MIGUEL ARTOLA



El libro de Miguel Artola «La burguesía revolucionaria» forma parte de la historia de España que realizan en colectivo Angel Cabo, José García de Cortázar, Antonio Domínguez Ortiz, Gonzalo Anes, Miguel Martínez Cuadrado, Ramón Tamames y el propio Artola, director de este proyecto que edita Alianza Editorial con el sello Alianza-Alfaguara.

«La burguesía revolucionaria» cubre el período 1808-1868. No se limita a hacer estado de la cuestión, sino que incorpora un trabajo de elaboración personal de las fuentes, con frecuencia innovador. Uno de los aspectos en que se da la ruptura en relación a los esquemas habituales es el estudio de la desamortización que a continuación ofrecemos a nuestros lectores.

Teóricamente, la operación es irreprochable por cuanto sirve simultáneamente a los dos objetivos que determinan la desamortización, pero en la práctica la disparidad entre la deuda y el patrimonio que se puso en venta era tal que los nuevos títulos no podrán mantener su nivel de cotización, y su devaluación supuso mejorar por segunda vez las condiciones para los compradores, que pudieron pagar sus deudas con menos dinero. En 1841, cuando se pusieron en venta los bienes del clero secular, las condiciones aún fueron más favorables. Mientras las fincas adjudicadas por bajo de 40.000 reales se pagarían en metálico y en veinte años; las mayores, que habían de liquidarse en cinco años, no exigían sino el 10 por 100 en metálico y el resto en títulos, de los que sólo la deuda consolidada se exigía por encima del par, al 120 por 100, en tanto los demás eran valores totalmente despreciados.

ONES

zación se destina a liquidar aquella. En esta situación se ofrecían dos alternativas:

1.ª Vender a cambio de títulos admitidos por su valor en Bolsa lo que hubiese determinado la revalorización de los efectos públicos a cambio de que los precios de las tierras correspondiesen a la tasación, con la consiguiente limitación de las compras.

2.ª Admitir los títulos por su valor nominal, con la consiguiente devaluación de los precios efectivos, mientras los títulos no alcanzasen su cota originaria.

La opción de Mendizábal, perfectamente coherente, busca fun-

damentalmente la enajenación del patrimonio amortizado como el medio más eficaz de promover el desarrollo. Para lograrlo es preciso dotar de medios de compra a la burguesía, objetivo que se consigue admitiendo los títulos por el nominal, al tiempo que impide la subida de las cotizaciones mediante la conversión de más de dos mil millones de reales en deuda consolidada al 5 por

ciento, utilizable para la compra de bienes desamortizados (3).

(3) El R. D. de 29 de febrero y la R. O. de 12 de marzo de 1835 convirtieron 2.136.380.687 reales, de deuda corriente, sin interés y vales no consolidados en consolidado al 5 por 100. De realizarse el cambio previsto en el primer año, hubiese alcanzado un 63,6 por 100 del valor original, pero la devaluación subsiguiente debió aumentar este porcentaje, aproximándose cada vez a una conversión a la par del viejo papel por el nuevo.

RESULTADOS GENERALES DE LA DESAMORTIZACION (Valor en reales de vellón)

	Fincas rústicas	Fincas urbanas	Censos y foros	Valor en venta de las fincas	Capitales de los censos	Total Fincas + Censos	Pagos en metálico	Pagos en papel	Valor efectivo del papel
IGLESIA									
1836-44	66.098	7.210	8.882	—	—	2.771.479.435	—	3.695.305.846	503.571.322
	48.832	5.901	5.310	—	—	737.498.312	321.459.757	457.642.419	77.799.210
1845-54	1.381	299	13.689	—	—	103.139.045	—	137.545.393	22.465.745
	2.330	1.030	2.393	—	—	45.380.906	45.380.906	—	—
1855-56	2.494	629	15.468	49.878.477	30.715.474	80.593.951	80.593.951	—	—
	22.351	4.576	46.946	273.941.004	80.971.488	354.912.492	354.912.492	—	—
1858-67*	100.204	9.429	49.648	1.272.671.855	78.078.515	1.350.750.370	—	—	—
Total	243.730	29.074	142.336	—	—	5.443.774.511	—	—	—
ESTADO									
1836-45	3.372	435	4.444	—	—	61.066.336	6.106.633	71.547.613	7.161.426
1855-56	1.702	226	1.359	71.069.728	3.379.482	74.449.210	74.449.210	—	—
1858-67*	8.782	1.720	2.930	339.108.391	4.179.249	343.287.640	—	—	—
Total	13.856	2.381	8.733	—	—	478.803.186	—	—	—
CORPORACIONES CIVILES									
1835-56	9.475	1.634	16.491	159.773.645	33.166.900	192.940.545	192.940.545	—	—
	6.025	1.356	5.971	166.959.553	19.290.338	186.249.891	186.249.891	—	—
	1.359	337	1.972	45.100.495	7.160.528	52.261.023	52.261.023	—	—
1858-67*	65.430	10.754	34.551	2.028.673.654	30.127.180	2.058.800.834	—	—	—
	18.995	4.815	14.096	468.439.667	34.412.819	502.892.486	—	—	—
	4.842	724	5.215	103.957.432	10.793.012	114.750.444	—	—	—
Total	106.126	19.620	78.296	2.972.904.446	134.999.777	3.107.895.233	—	—	—
TOTAL GENERAL									
Desamortización Mendizábal	118.322	13.546	18.636	—	—	3.570.044.083	327.566.390	4.224.945.878	588.532.058
Id. 1845-54	3.731	1.329	16.082	—	—	148.539.951	45.380.906	137.545.393	22.465.745
Id. Madoz (1.ª fase)	43.406	8.758	88.207	766.722.902	174.684.210	941.407.112	941.407.112	—	—
Id. id. (2.ª fase)	198.253	27.442	106.440	4.212.850.999	157.630.774	4.370.481.774	—	—	—

(*) El manuscrito original contiene algunos errores que no hemos tenido ocasión de rectificar.

ruinosos y los montes. El concordato de 1851 devolvió además los restantes bienes patrimoniales de regulares y religiosos, disponiendo su enajenación canónica y la colocación del producto que se obtuviese en inscripciones intransferibles de la deuda interior al 3 por 100. Esto significa una pequeña parte —alrededor de un quinto— de la totalidad del patrimonio de la Iglesia, que se evaluaba en casi mil millones de reales. De aquellos bienes se vendieron en los años inmediatos alrededor de un tercio.

A su vez, el triunfo de los pro-

de las que estableciera Mendizábal. Inicialmente se dispuso que el pago se realizase en metálico mediante 14 entregas anuales, y si posteriormente se admitió la entrega parcial de papel de la deuda era por su cotización de la víspera, lo que equivale al pago en metálico. Los bienes a enajenar se distribuyeron en dos grupos: los pertenecientes a *corporaciones civiles* —beneficencia, instrucción pública y el 80 por ciento de los propios— y los del Estado, que comprendían los demás. La distinción nominal se reflejaba en que el producto de

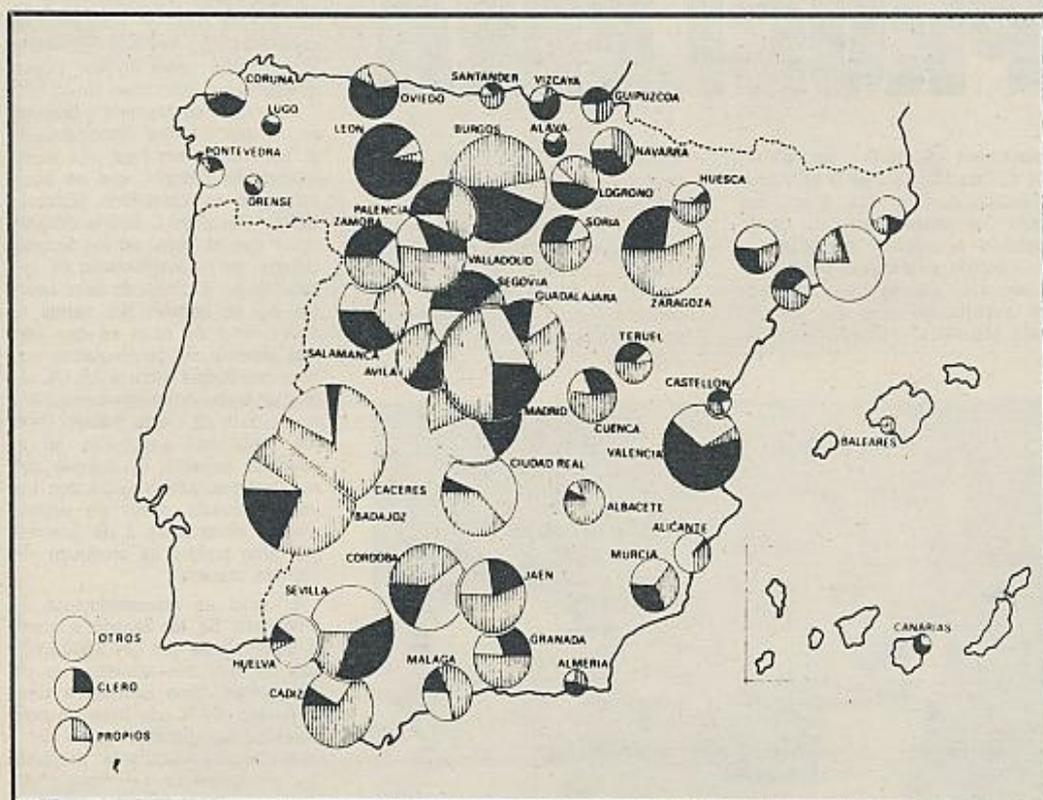
seguida de las Ordenes de 23 de septiembre y 14 de octubre de 1856, suspendiendo la ejecución de las leyes desamortizadoras cuando aún quedaban por vender las cuatro quintas partes del total de fincas incautadas. Dos años después se restableció (2-X-58) la Ley del 55 en lo relativo a los bienes del Estado y corporaciones, y al año siguiente se llegó a un convenio con la Santa Sede que constituye la piedra angular de la nueva organización económica de la Iglesia española. El texto promulgado por Ley de 4 de abril de 1860 reno-

los bienes que quedaban a la Iglesia se elevó a 327,2 millones de pesetas (6), cifra que se revelará sensiblemente inferior al que adquirirían en el mercado. A partir de este acuerdo se reanuda el proceso desamortizador de bienes pertenecientes a toda clase de personas morales. En contra de lo previsto por las tasaciones iniciales, fueron los bienes de propios los que proporcionaron mayores rendimientos en el período anterior a la revolución, aun cuando la parte vendida del patrimonio eclesiástico era proporcionalmente superior, lo que hace pensar que al término de la operación, ya en el siglo XX, fuesen los bienes de la Iglesia los que aportaron la mayor contribución. El total de ingresos obtenidos por las ventas y plazos anuales alcanzó un máximo de 77,6 millones de pesetas en el año 1866/67, cifra que cayó en la década de los ochenta por bajo de los diez millones. La desamortización de Madoz produjo al Estado rendimientos muy superiores a la de Mendizábal, tanto en el valor que alcanzaron las fincas adjudicadas cuanto en el efectivo que ingresó en el Tesoro. Sin embargo, el escalonamiento del pago a lo largo de catorce años permitió que los compradores no se viesen en la necesidad de llevar a cabo grandes inversiones, cuando no se produjeron situaciones en que los recursos de la finca sirvieron para pagar los plazos que siguieron a la compra, circunstancia que obligó al Gobierno a disponer medidas precautorias para evitar, por ejemplo, la tala inmediata de los bosques.

Los resultados generales de la desamortización fueron objeto de una presentación sinóptica en el *Anuario estadístico* de 1858, cuadro que completamos con los datos correspondientes a la segunda fase de la desamortización de Madoz (7). Desgraciadamente, los datos oficiales no señalan el volumen de los pagos realizados en metálico, no siempre permiten separar la parte correspondiente a compra de fincas y a redención de censos, y en ningún caso se conoce qué cantidad se aplicó a la compra de fincas rústicas y qué se destinó a adquirir casas. Es necesario un conocimiento al menos aproximado de estas partidas antes de poder medir la incidencia de la desamortización en la organización agraria del país. ■ M. A.

(6) El arreglo de la deuda que se llevó a cabo en 1882 permutó estos títulos por otros al 4 por 100, entregando únicamente el 43,75 por 100 del capital primitivo.

(7) El cuadro del *Anuario* ha sido reproducido en diversas obras e incluso en repetidas ediciones de alguna de ellas, sin corregir los errores cometidos en la primera ocasión.



Mapa núm. 3.—Desamortización Madoz (2.ª fase) 1858-1867. Fuente: Ministerio de Hacienda.

gresistas significó la reapertura y la generalización del proceso desamortizador. La Ley de 1 de mayo puso en venta patrimonios de diversas procedencias, en su mayoría del clero secular, que fueron tasados en las siguientes cantidades:

	Millones de reales
Del Estado	72,0
De las Ordenes . .	3,4
De don Carlos . . .	10,5
De Universidades .	23,3
Del clero secular .	735,4
Del clero regular .	110,1
De propios	439,2
De beneficencia . .	297,1
De instrucción pública	90,5
TOTAL	1.781,5

Las condiciones de la operación fueron totalmente distintas

los primeros, a los que a estos efectos se añadían los del clero, se destinaba a comprar inscripciones intransferibles de la deuda consolidada al 3 por 100 a favor de los anteriores propietarios, a los que se garantizaba además que sus rentas líquidas no sufrirían ninguna reducción de resultados de la permuta, en tanto lo que se obtuviese por la venta de bienes del Estado iría a amortizar la deuda pública.

El segundo ciclo desamortizador (mapas 2 y 3) se realizó en dos etapas. En la primera, que no llegó al año y medio, se vendieron fincas por 766,7 millones de reales, y si se incluye el valor de los censos redimidos se llega a los 941,4 millones. La eliminación de los progresistas fue

vaba el derecho concordado que permitía a la Iglesia adquirir por cualquier título legítimo y especificaba que los bienes de nueva adquisición pasarían a constituir un patrimonio, cuyas rentas no serían computables a efectos de la dotación del culto y clero. En lo relativo a los bienes confiscados se llegó a un acuerdo por el que el Vaticano aceptaba permutar el resto del patrimonio de la Iglesia española a cambio de inscripciones intransferibles en deuda consolidada al 3 por 100. El Estado aceptaba sin discusión la evaluación que realizasen los diocesanos, aun cuando la renta de las inscripciones que se hiciesen se imputaría al clero como parte de su dotación. La estimación que éstos hicieron del valor de